

TEATRO VASCO

TRASCENDENTAL ACUERDO

DEL AYUNTAMIENTO DONOSTIARRA

EL Teatro vasco entra en vías de ser halagüeña y satisfactoria realidad merced al trascendental acuerdo que acaba de adoptar el Municipio donostiarra. Dicha disposición edilicia ha sido recibida con inmenso júbilo por cuantos desean la rehabilitación de nuestra adorada y milenaria lengua y ven en el Teatro uno de los medios más eficaces para la consecución de tan patriótico fin.

El problema del Teatro vasco ha sido planteado y resuelto con pleno conocimiento del asunto, cortando de raíz el círculo vicioso en que se encerraban hasta ahora los que al lamentarse del deplorable estado de nuestro Teatro, afirmaban que no había actores por falta de autores, ni había autores por deficiencias de actores.

A ambos extremos se atiende en la resolución municipal, de la que no dudamos será obligada consecuencia la aparición de autores y actores que mancomunadamente contribuyan a convertir en plausible realidad, el ideal tanto tiempo acariciado por los amantes de la Euskalerría.

La iniciativa del asunto corresponde al digno capitular Sr. Zulaica, quien en sesión del 22 de Diciembre del pasado año, presentó, al efecto, una razonadísima moción (1) que, tomada en consideración por el Ayuntamiento, pasó a estudio de la Comisión de Fomento.

Al hacerse cargo la Comisión de referencia del escrito del Sr. Zulaica, se sirvió dirigir la siguiente comunicación:

(1) Véase EUSKAL-ERRIA, t. LXX, pág. 26.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE
SAN SEBASTIÁN
COMISIÓN DE FOMENTO

Señor Presidente del
CONSISTORIO DE JUEGOS FLORALES EUSKAROS
San Sebastián.

ANTES de adoptar la Comisión de Fomento resolución alguna acerca del certamen literario de idioma vasco que se propone en el adjunto escrito, y con el fin de estudiar detenidamente el asunto para luego someter a la consideración del Excmo Ayuntamiento, esta Comisión desearía conocer la opinión de ese ilustre Consistorio dados sus conocimientos en esta materia, y, al efecto, le ruega encarecidamente tenga a bien emitir su autorizado informe en el asunto a que se refiere, manifestando lo que haya relacionado sobre esa clase de certámenes o concursos.

Confianto en que una vez mas querrá complacernos esa Corporación, le doy anticipadamente, en nombre de esta Comisión y en el mío propio, las gracias más sinceras y expresivas.

Dios guarde a V. muchos años.

San Sebastián a 10 de Enero de 1914.

El Presidente interino de la Comisión de Fomento,

PEDRO NERECÁN

El Consistorio de Juegos Florales Euskaros se consideró muy honrado con esta nueva muestra de atención que recibía del Excmo Ayuntamiento; y después de estudiar el asunto con todo el cariño y todo el detenimiento que el caso requería, elevó a la superior consideración de la Comisión de Fomento el siguiente informe:

BIZI BEDI EUSKERA

EUSKAL-ITZ-JOSTALDIEN BATZARREA
DONOSTIYANEXCMO. AYUNTAMIENTO
DE SAN SEBASTIÁN

EXCMO. SR.:

EL Consistorio de Juegos Florales Euskaros, honrado nuevamente por V. E. con el encargo de informar en asunto íntimamente relacionado con su especial carácter, tiene que expresar previamente a V. E. el reconocimiento más sincero por la distinción que entraña para este instituto la honrosa misión por V. E. encomendada.

La importancia extraordinaria, la innegable trascendencia del Teatro para la conservación, difusión, desarrollo y mejoramiento de la lengua, y propagación de las típicas y características costumbres que distinguen a esta raza, ha sido preocupación constante del Consistorio de Juegos Florales Euskaros desde el momento mismo de su constitución; problema sobre el que ha actuado y actúa toda su existencia.

En efecto, y para mayor conocimiento del asunto, ha de hacer constar que en la primera sesión se indicó la conveniencia de crear el Teatro vasco; y en la segunda se acordó «un premio al mejor ensayo dramático de cualquier género que se presentara, dándose así comienzo a la creación de un Teatro vascongado, por modesto que fuera, en la seguridad de que la idea había de encontrar pronto eco y se robustecería en un porvenir muy próximo».

Como se ve, fué problema el del Teatro, al que el Consistorio prestó especial atención apenas iniciado5 sus primeros trabajos, en momentos de verdadera apatía hacia todo movimiento euskaro y entre un ambiente de indiferentismo, capaz por sí solo de entibiar el más ardoroso patriotismo; y en todos los Certámenes organizados por el mismo, señalabase un premio a los autores de las composiciones dramáticas.

Los resultados, sin embargo, no respondieron a los pa-

trióticos anhelos de los organizadores, pues aparte de una loa del inolvidable Manterola, apenas si se tiene noticia de trabajo alguno digno de mención. ¡Triste y dolorosa manifestación del decadentismo por el que atravesaba nuestro país durante aquella época!

El Consistorio no cejó, sin embargo, en su empeño, y cuando el Teatro vasco comenzó a tomar arraigo dentro de las modestas proporciones de toda obra que empieza, fué cuando el popular Soroa lanzó a la escena los cuadros de costumbres creados por su fino y regocijado humorismo.

Esto nos revela la relación íntima existente entre la producción de obras dramáticas y su representación; y nos demuestra de modo innegable que no se mueve el ingenio a escribir obras para el teatro, mientras no tenga garantías de verlas puestas en escena. En la creación del Teatro vasco, entran, pues, como elementos inseparables a que debe atenderse igualmente, las obras dramáticas en sus diferentes variedades y la esmerada y artística interpretación de las mismas.

Al ejemplo de Soroa siguieron otros imitadores y entre todos se ha formado la modesta galería de obras vascas que constituyen los programas de la fiesta anual de Santo Tomás, en San Sebastian, y de las representaciones que se organizan en los restantes pueblos de la provincia.

El Consistorio de Juegos Florales Euskaros continúa, por su parte, manteniendo en sus certámenes anuales el número dedicado al Teatro vasco, que estos últimos años viene concebido en los siguientes términos:

«Un premio y diploma, al autor de la mejor obra dramática, original, en prosa y dialecto guipuzcoano, pudiendo ser del género serio o festivo. Se admitirán monólogos, cuadros de actualidad y de época, como episodios históricos, etc.

»El importe del premio será en la forma siguiente:

»Si la obra premiada tuviere dos o tres actos, 150 ptas.

»Si tuviere un acto, 100 pesetas.

»Si fuese monólogo, 50 pesetas.»

Como advertencia que se refiere a este tema, figura la de que «no tendrán opción a los premios fijados, quienes hayan obtenido tres veces un premio en el mismo tema».

Ya se comprende que con tan modestos recursos y con la limitación señalada a los tres veces premiados, los resultados no podían ser sorprendentes; sin embargo, ha habido ocasión de premiar obras muy aceptables que han merecido del público la más satisfactoria acogida y la más halagüeña sanción.

Estos son los antecedentes que tenemos el honor de exponer a V. E. como contestación a su honroso encargo de que manifestemos «lo que haya relacionado sobre esa clase de certámenes o concursos».

Entrando ahora a manifestar nuestra modesta opinión en orden al fondo del escrito presentado por el digno concejal Sr. Zulaica, permítanos V. E. expresemos nuestro reconocimiento ante la patriótica actitud que revela la nobilísima moción por él suscrita. Ha sido la voz amiga y cariñosa que ha resonado en el desierto, en que, falto de protección y ayuda, se agita la idea de rehabilitación de nuestro venerable idioma y de nuestras clásicas y legendarias costumbres, reflejadas en el Teatro como en su más propio y adecuado fanal.

No cabe discutir siquiera que la idea expuesta por el señor Zulaica y los medios propuestos para llevarla a cabo, son en principio los únicos con que se puede conseguir «procurar el fomento de la producción literaria del idioma vasco, la divulgación de su conocimiento y el entusiasmo por el arte y la cultura genuinamente vascas».

Quien quiera medir sus armas en el difícil y complejo arte del Teatro, necesita poseer una instrucción nada común, una cultura refinada, conocimiento pleno de los secretos de la escena y de su complicada técnica, ingenio, observación; y si se trata del Teatro vasco, envolver todos estos conocimientos y facultades en un ambiente de perfecto conocimiento de nuestro venerable idioma, con pleno dominio de sus modismos, locuciones y dialogado característicos.

No se puede pretender que todas estas circunstancias personales lleguen a reunirse para aspirar a un premio que en caso máximo llegue a 150 pesetas.

De ahí que el pensamiento de crear premios de respetable cuantía propuesto por el Sr. Zulaica; pueda ser una solución que llene cumplidamente la aspiración legítima de aumentar la producción literaria para el Teatro vasco.

Sólo guiados por patriotismo y por amor intenso al ideal vasco en su aspecto artístico, han laborado hasta el presente quienes han llevado a la escena las creaciones de su ingenio. Pero este es un círculo tan estrecho que no puede responder al deseo de quienes ansian ver constituido nuestro Teatro con vigor y lozanía.

Precisa, pues, ensanchar ese círculo procurando ingresen en él movidos por la importancia de los premios ofrecidos, nuevos elementos cuya savia reconforte y haga florecer el campo hoy casi exhausto de la dramática vasca. Quienes reuniendo las demás circunstancias necesarias para la producción teatral, pero sin los debidos conocimientos del euskera, quizá se decidan a estudiar el léxico incomparable de nuestro maravilloso idioma, o se asocien a otros que la poseen, o en una u otra forma se pongan en condiciones de concurrir a estas honrosas lides de la inteligencia.

La reconocida benevolencia de V. E. nos permitirá que al tratar de la cuantía de los premios señalados, insinuemos, con las debidas salvedades, que el premio de 1.000 pesetas que se propone como minimum para el primero, nos parece un tanto elevado.

No ignoramos que a las obras maestras del Teatro no se las puede fijar un precio, están muy por encima de toda tasación; pero tampoco dejarnos de comprender que es muy difícil que al primer intento sorprenda la presencia de un genio, verdadero asombro del país y de sus más cultas personalidades.

Y al establecer premios de esa cuantía tiene el inconveniente: o que se dejan desiertos los concursos, con lo que entra el desaliento entre los mismos concursantes, o se

otorgan premios que luego son protestados por el público que juzga en última e inapelable instancia.

Así, pues, después de reconocer el arranque generoso del Sr. Zulaica, digno ciertamente de los mayores encomios, el Consistorio de Juegos Florales Euskaros de San Sebastián propondría que el primer premio, por ahora y mientras los resultados no exijan una ampliación, fuera de QUINIENTAS PESETAS.

Siendo tres los premios que se concedan, de conformidad con lo propuesto en la moción de referencia, en opinión del Consistorio debiera reservarse el tercero a principiantes; sería de menor cuantía y podría tener la limitación de tres premios únicos a que pudiera aspirar cada autor.

Los otros dos premios podrían ser sin limitación alguna y con exclusión de monólogos, que sólo pueden tener cabida en la sección de principiantes.

Pero como hemos insinuado antes, para la creación del Teatro vasco no sólo hay que atender a la producción de obras dramáticas, sino también a su apropiada y artística representación. Y aquí podría cooperar el Excmo. Ayuntamiento al mejor y más brillante resultado de estas manifestaciones de cultura.

Con una sola representación anual es imposible que se produzcan actores. Necesitan preparación, necesitan entrenamiento y esto no se obtiene con la única presentación de la noche de Santo Tomás.

Claro está que tampoco se pretende la creación de una temporada, pero no creemos pecar de exigentes si aspiramos a ampliar un poco ese fatal número uno de las representaciones vascas en San Sebastián.

La principal dificultad, a nuestro humilde parecer, estriba en la elección de días apropiados. Nuestro pueblo es esencialmente dominguero y para las fiestas populares exige días clásicos. Ir en contra de esta característica local es asegurar desde luego el fracaso más completo. Y de ello pueden dar más fe los que en el primer intento hallaron precisamente ese fracaso.

Santo Tomás es hoy un día que figura en el calendario

donostiarra con función vasca en el Teatro Principal; pues bien, hay otros dos en que llegaría seguramente a arraigar el espectáculo con la misma intensidad del día clásico de la feria.

Estos son: el día de San Sebastián y el lunes de Carnaval. Desaparecidas todas las fiestas de carácter popular, parece que el día del Patrono de la Ciudad se echa de menos algo típico y local, y esto se obtendría con una representación vasca en el Teatro Principal. El lunes de Carnaval fué hasta hace pocos años día dedicado a fiestas teatrales de carácter local. En dicho día se estrenaron las óperas *Pudente e Iparraguirre*, la revista *Bella Easo* y otras producciones locales, y ese día el humorismo donostiarra paseaba por las tablas de nuestros escenarios su musa alegre y retozona.

He aquí los tres días en que sería nuestra aspiración ver dedicados a representaciones vascas. Aparte de la razón expuesta en pro del aumento de estas funciones, existe también la muy justificada de que aumentándose la producción dramática merced a la generosa iniciativa del Excelentísimo Ayuntamiento si no se amplía en proporción el número de representaciones, quedarían relegadas las obras premiadas al polvo de los archivos.

Además podría intervenir la Corporación municipal en las representaciones, ejerciendo una importantísima tutela: influir para la más brillante y ajustada interpretación, así en cuanto con la parte material se relaciona, como en lo que se refiere al personal; bien señalando premios para actores, o en la forma que le parezca más acertada. Para esto podría destinarse la rebaja en los premios que hemos propuesto, contando con la benevolencia de V. E.

Para terminar: el Consistorio de Juegos Florales Euskaros celebra anualmente un Concurso de literatura vasca, con distribución de premios el día de Santo Tomás; y sería un grandísimo honor para esta institución que, con las salvedades necesarias y con la independencia que se estime de rigor, figurara en su programa el Certainen organizado por la Corporación municipal, para no duplicar así los Cer-

támenes y darles la unidad de acción que redundaría seguramente en el más satisfactorio y feliz resultado.

Con el respeto que nos merece la alta representación de nuestra Corporación municipal y con la sinceridad propia de nuestro modesto organismo, hemos procurado cumplir la honrosa misión por V. E. encomendada. Su proverbial generosidad perdonará las lagunas, imperfección y deficiencias que observará seguramente en este escrito, que sólo ha sido dictado por el deseo siempre grato de servir a Vucencia, cuya vida guarde Dios muchos años.

San Sebastián 14 de Mayo de 1914.

El Secretario,
TORIBIO ALZAGA

El Presidente,
MIGUEL SALAVERRÍA

Otro día continuaremos dando cuenta detallada de este asunto de excepcional importancia para el país vasco.



TEATRO VASCO

III

La Comisión de Fomento adoptó como suyo el luminoso informe redactado por el Sr. Barriola que publicamos en nuestro número 1.116, pasando con tanto a la aprobación del Excmo. Ayuntamiento.

En la sesión en que se trató de este asunto, la Corporación municipal desglosó del informe la parte referente a la cátedra de declamación euskara, aprobándose el resto sin discusión y por Unanimidad.

La creación de la mencionada Catedra de declamación dió lugar a viva y amplia discusión, defendiendo brillantemente el informe el señor Barriola, con argumentación sólida y razones incontrovertibles. También dió lugar la discusión a que los señores Elósegui, Luzuriaga y otros concejales expresaran, con el calor de convicción profunda, el intenso amor que sienten a nuestra adorada lengua. El informe fué aprobado por gran mayoría de votos.

Cumplimentando dicho acuerdo, la Corporación municipal honró nuevamente al Consistorio de Juegos Florales Euskaros, invitándole a que designara tres individuos de su seno para formar parte de la Junta auxiliar de Teatro Vasco, que debía constituirse en virtud de la última resolución municipal.

Este instituto, reconocido a la nueva distinción de que le hace objeto el Excmo. Ayuntamiento, se apresuró a darle inmediato cumplimiento, señalando al efecto a los tres vocales del Consejo permanente, Sres. D. Adrián de Loyarte, D. Joaquín M. Baroja y D. Juan Ignacio Uranga.

La Comisión de Fomento procedió acto seguido a redactar el siguiente proyecto de Bases y Reglamento, que ha sido aprobado más tarde por la Corporación municipal.

BASES Y REGLAMENTO

DE LA

CÁTEDRA MUNICIPAL DE DECLAMACIÓN EUSKARA DE SAN SEBASTIÁN

De conformidad con el acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento, se procede a la creación de una Cátedra de declamación euskara con arreglo a las siguientes bases:

El curso anual de declamación dará principio el día 1.º de Octubre y terminará el día 1.º de Junio siguiente.

Las clases se darán todos los días laborables, distribuyéndose para su mejor orden en dos secciones.

La primera de siete a ocho de la noche, dedicada exclusivamente a las señoritas matriculadas, y la segunda de ocho a nueve, también de la noche, para los varones inscriptos.

Este orden se alterará, sin embargo, con carácter extraordinario, cuando el profesor encaigado estime necesaria la celebración de clases ensayos de conjunto con intervención de ambos sexos.

El profesor tendrá la misión de instruir a los alumnos en aquellos conocimientos relacionados con el Teatro en su aspecto general, haciendo al propio tiempo las oportunas aplicaciones al especial carácter a que se contrae esta clase; enseñará a leer y declamar en euskera con la posible perfección, instruyéndoles al mismo tiempo en la mímica y movimiento escénico, y en todo cuanto se refiere a la representación dramática en sus diferentes aspectos, procurando que la enseñanza tenga un carácter fundamental y eminentemente práctico.

A este fin, durante las clases, hará representar a sus alumnos las obras que resulten premiadas en los Concursos que el Excmo. Ayuntamiento ha dispuesto celebrar anualmente, así como aquellas otras que, a juicio del profesor, o de la Comisión especial, reúnan las condiciones al efecto.

Además será obligación del profesor preparar las funciones dramáticas que, por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento, deben celebrarse anualmente los días de Santo Tomás, San Sebastián y lunes de Carnaval, ensayando cuidadosamente las obras escogidas, atendiendo a su

ajustada interpretación y a la más esmerada *mise en scène*, lo mismo en cuanto al vestuario, como al decorado y material necesario, y actuando como director de escena durante la representación.

Igual obligación tendrá cuando el Excmo. Ayuntamiento o la Comisión especial dispongan la celebración de algún acto análogo en fecha distinta a las señaladas en el párrafo anterior.

Como consecuencia, deberá formar, de acuerdo con. la Comisión especial, un archivo de obras dramáticas euskéricas, atender a la confección y cuidado de las prendas de vestuario y material de escena que se adquiriera, así como a la conservación del decorado que se obtenga, haciendo al efecto los oportunos inventarios en que, con claridad, se especifiquen los diversos materiales afectos a la Cátedra.

Considerará a la Comisión especial como superiora jerárquica, con absoluta intervención en los actos, y atenderá y cumplirá sus mandatos e instrucciones.

Estará también obligado el profesor a asistir con puntualidad a sus clases, permaneciendo en ellas todo el tiempo fijado para su duración, y a llevar con exactitud los libros de sus clases, anotando las faltas que cometan los alumnos y las censuras que éstos obtengan.

No podrá ausentarse el profesor sin previa licencia, que será concedida por la Comisión especial cuando la ausencia dure sólo cuatro días; por la Comisión de Fomento si es por más de este tiempo, pero por menos de quince días, y, finalmente, por el Excmo. Ayuntamiento si fuese por más tiempo, pero con la obligación en este caso, de hacerse sustituir a satisfacción de la Comisión especial.

Podrá el profesor imponer en su clase las correcciones reglamentarias, pero si por su mala conducta se hicieran acreedoras a la pena de expulsión definitiva, lo pondrá en conocimiento de la Comisión especial, la que resolverá en definitiva sobre la expulsión propuesta.

*
* *

Los aspirantes de ambos sexos que deseen cursar en la Cátedra de declamación, deberán matricularse en la secretaría de Fomento cualquiera de los días laborables comprendidos entre el 20 y el 30 inclusive del mes de Septiembre, de tres a cinco de la tarde.

Los derechos de matrícula serán de 2,50 pesetas, debiendo de abonarse en el acto de verificarse aquélla.

Las cantidades que por este concepto se recauden quedarán a dis-

posición de la Comisión, que podrá invertir en libretas de la Caja de Ahorros y dar en premios a los alumnos que más se señalen durante el curso.

El Excmo. Ayuntamiento podrá, sin embargo, conceder el ingreso después de expirado ese plazo a quienes justifiquen una causa que les haya impedido inscribirse en tiempo oportuno.

Será condición indispensable para ser admitido, saber leer, escribir y hablar regularmente el euskera, y estar revacunado.

La admisión de alumnos se limitará al número que para la buena marcha y aprovechamiento de la enseñanza estime conveniente el profesor, y en el caso que hubiese exceso de solicitantes, serán preferidos los que, a juicio del profesor, muestren mayores aptitudes o conocimientos.

Todos los alumnos, sin distinción, estarán obligados a tomar parte en los actos públicos que se organicen por la Catedra de declamación, de conformidad con lo que en cada caso disponga el profesor.

Se presentarán en clase con puntualidad guardando dentro de él respeto y compostura, siguiendo con aplicación sus estudios y observando estrictamente las instrucciones dictadas por el profesor, sin promover alborotos a la entrada y salida, conservando de este modo el orden necesario.

Los alumnos que por causa fundada no puedan concurrir a clase lo pondrán en conocimiento del profesor antes de las 48 horas siguientes a la comisión de la falta. El profesor adquirirá los informes necesarios o exigirá la oportuna justificación para dispensar la falta.

No podrán los alumnos salir de clase sin permiso del profesor, ni permanecer fuera de ella más que el tiempo estrictamente necesario para evacuar la diligencia que motivó su salida.

Durante el curso se concederán recompensas a los alumnos, al objeto de mantener entre ellos la emulación conveniente para el mayor fruto de la enseñanza. Se impondrán asimismo los castigos necesarios para conservar el orden y la disciplina debidos.

Las recompensas consistirán en los estímulos de orden moral que el profesor juzgue conveniente y en premios que se otorgarán cuando termine la enseñanza.

Los castigos consistirán en reprobaciones privadas y públicas, y pérdida de curso en los casos que el profesor lo estime necesario y en la expulsión definitiva, sujetándose en este último caso a lo estipulado anteriormente.

Los exámenes se verificarán a fin de curso, en la forma que determine la Comisión especial.

Las vacaciones tendrán lugar todos los días que el Ayuntamiento tenga acordado para las escuelas análogas.

JUNTA AUXILIAR DE TEATRO VASCO

Se constituirá esta Junta en la forma aprobada por el Excmo. Ayuntamiento con las siguientes personas:

Presidente.—El de la Comisión de Fomento: D. José Pena.

Vicepresidente.—El de la Comisión de Fomento: D. Amadeo De-launet.

Vocales.—D. Cándido Marcellán, D. Avelino Barriola, D. Adrián de Loyarte, D. Joaquín Muñoz-Baroja y D. Juan Ignacio Uranga.

CONCURSO PARA EL NOMBRAMIENTO DE PROFESOR DE LA CATEDRA DE DECLAMACIÓN

En virtud de acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento en sesión del día 9 de Diciembre, se anuncia un Concurso para el nombramiento de profesor de la Cátedra de declamación del Teatro Vasco bajo las bases siguientes:

Deberán los aspirantes poseer y expresarse en euskera con pleno dominio. El ejercicio del concurso consistirá:

1.º En un ejercicio oral para demostrar el conocimiento y dominio de la lengua euskara que se indica en el párrafo anterior.

2.º En un informe que deberán redactar en castellano, acerca de la manera de desarrollar la clase de declamación según el especial criterio de cada concursante.

La Comisión nombrará el tribunal que ha de presidir los exámenes.

Los aspirantes dirigirán las solicitudes al presidente de la Comisión de Fomento hasta las seis de la tarde del día 19 de Diciembre.

Acompañarán a la solicitud el certificado de buena conducta y demás documentos que acrediten antecedentes y circunstancias que se relacionen con el carácter especial del puesto que solicitan y que pueden servir de mérito en el Concurso.